

**747-03-990415 - Renueva restricciones cambiarias.**

CONSIDERANDO Y TENIENDO PRESENTE LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Párrafo Octavo del Título III de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y, especialmente, lo prescrito en los artículos 42, 49 y 50 de la citada Ley Orgánica.
2. El hecho que las restricciones cambiarias vigentes rigen hasta el 19 de abril de 1999, atendido lo dispuesto en el artículo 50 de la referida Ley Orgánica.
3. Que el Banco Central ha aplicado, durante la presente década, una política de liberalización del mercado cambiario y de apertura de la cuenta de capitales, gradual y coherente con el cumplimiento de los objetivos que le asigna su Ley Orgánica.
- 4.- Que no obstante lo anterior, resulta conveniente someter, por el plazo de un año, determinadas operaciones cambiarias al régimen de restricciones que establece el artículo 49 de la Ley Orgánica mencionada, con el objeto de continuar con una política de cambios internacionales que preserve la estabilidad de la moneda y el equilibrio de la balanza de pagos de Chile, en particular en consideración a que:
  - a) Aún persisten en la economía internacional áreas de preocupación e incertidumbre derivadas de la reciente crisis internacional, lo cual eventualmente podría generar inestabilidad en los flujos externos. De esta forma es aconsejable mantener la actual normativa, la cual persigue regular el flujo de capitales hacia montos aceptables por la economía, reducir la volatilidad en el movimiento de los capitales y evitar el riesgo de contagio que se puede generar a partir de crisis en la región o en países emergentes.
  - b) El Banco Central desea perseverar en la labor estabilizadora que ha llevado a cabo mediante sus políticas monetaria y de cambios internacionales, manteniendo ciertas restricciones prudenciales.

SE ACORDÓ renovar, a contar del 19 de abril de 1999 y hasta el 19 de abril del 2000, todas las restricciones cambiarias contenidas en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales vigentes al 19 de abril de 1999.